



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3392 - EX-2023-02306276- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3392

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se declara patrimonio cultural e histórico de la provincia el bosque petrificado denominado El Sauce, ubicado en el departamento Picún Leufú.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de las Culturas o el organismo que lo remplace.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, debe arbitrar los medios necesarios para crear e implementar un plan de manejo y preservación del sitio mencionado en el artículo 1.º de esta ley.

Artículo 4.º Se establece como zona paleontológica excluyente y protegida el bosque petrificado El Sauce, en un área perimetral que la autoridad administrativa competente debe determinar según asesoramiento técnico y científico.

Artículo 5.º Se entiende por zona paleontológica excluyente y protegida el perímetro determinado como tal, alambrado y vigilado en forma permanente, con puertas de acceso, que aseguren, garanticen y brinden protección contra todo intento de sustracción y/o cualquier otra contingencia que puedan sufrir las piezas paleontológicas. Estas solo pueden ser removidas de su lugar original en caso de peligro de destrucción o en virtud de un proyecto de investigación, para lo que es imprescindible la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se debe afectar al Presupuesto General vigente de la provincia.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de octubre de dos mil veintitrés.

Aylen Martín Aimar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

Maria Fernanda Villone

Vicepresidenta 1^a A/C. Presidencia

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3392

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.